R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00181-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Almacén Caficrédito. Vs. Demandado: Andrés Felipe Arcila Rodríguez.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 08 de septiembre del hogaño el gestor judicial de la parte ejecutante, Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, allega memorial aclarando la solicitud realizada el día 14 de agosto de 2023 y reiterada el 17 de agosto de 2023, en la cual solicita al Despacho se oficio con destino a la E.P.S. SURAMERICANA S.A. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, septiembre 08 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1969

Sevilla - Valle, ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA.
EJECUTANTE: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “ALMACEN CAFICREDITO”.
EJECUTADO: ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2020-00181-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la aclaración a la petición elevada por la parte demandante a través de su mandatario judicial Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, el día 14 de agosto de 2023 y reiterada el 17 de agosto de 2023, a fin de que se oficie a la E.P.S SURAMERICANA S.A, donde se pueda dar información del demandado ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración la aclaración realizada por el la parte demandante, a través de su mandatario judicial Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, con el memorial allegado el pasado 01 de septiembre de 2023, frente a la solicitud de que se oficie a la E.P.S SURAMERICANA S.A, donde se pueda informar *“…si el demandado ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.304.454 realiza aportes a seguridad social de forma independiente o dependiente y si el caso es dependiente se brinde información del empleador que realiza los aportes a seguridad social…”.* Este administrador de justicia accederá a dicha solicitud y para tal efecto se dispondrá por secretaria oficiar a la E.P.S SURAMERICANA S.A, solicitando la información antes descrita a fin de que el demandante, obtenga la averiguación pedida y se pueda seguir con el decurso normal del presente proceso Ejecutivo.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REQUERIR** a la E.P.S SURAMERICANA S.A, a fin de que informe con destino a este Despacho Judicial *"…si el demandado ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.304.454 realiza aportes a seguridad social de forma independiente o dependiente y si el caso, de manera dependiente se brinde información del empleador que realiza los aportes a seguridad social…".* Por **secretaria** ofíciese, dejando las constancias del caso dentro del expediente.

SEGUNDO: CONCEDASE a la entidad promotora de salud requerida en el numeral anterior un término judicial de **DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la notificación de la presente decisión, para la remisión de la información.

TERCERO: ADVERTIR a la E.P.S. **NUEVA EPS S. A.,** a través de su representante legal o quien haga sus veces, que la inobservancia a la orden impartida por este Juez a través del presente proveido, lo hace acreedor a la sanción establecida por el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso

CUARTO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

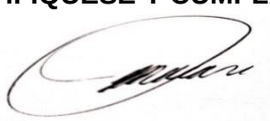

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 153
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

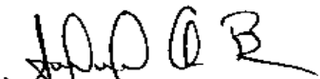

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c42aa28f7938f4f7743dfc46185bdc220c68237a4d7d0c562994f6ad7e15a6**

Documento generado en 08/09/2023 10:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica